

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 062-2026-P/TC

Lima, 3 de junio de 2026

VISTAS

La Resolución de Secretaría General 036-2025-SG/TC, de fecha 11 de diciembre de 2025; la Carta remitida por la servidora Liseth Marina Melchor Infantes, recibida el 13 de mayo de 2026; la comunicación de la Secretaría General de fecha 1 de junio de 2026; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución de Secretaría General 036-2025-SG/TC, se aprueba la licencia sin goce de remuneraciones solicitada por la señora Liseth Marina Melchor Infantes, por el periodo de seis (6) meses comprendidos desde el 11 de diciembre de 2025 hasta el 11 de junio de 2026, periodo durante el cual queda suspendido el contrato administrativo de servicios con el Tribunal Constitucional;

Que, mediante carta recibida el 13 de mayo de 2026, la señora Liseth Marina Melchor Infantes, solicita a la Presidencia del Tribunal Constitucional la ampliación de la licencia sin goce de remuneraciones que le fue otorgada, durante el tiempo que ejerza funciones como Directora de la Dirección de Política Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones;

Que, conforme al inciso k) del artículo 12 del Decreto Supremo 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de productividad y Competitividad Laboral, la suspensión del contrato de trabajo procede en los casos de permisos o licencias concedidos por el empleador;

Que, el artículo 11 del citado decreto legislativo señala que la suspensión perfecta del contrato de trabajo se configura cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y, por parte del empleador, de pagar la remuneración, sin que ello implique la extinción del vínculo laboral;

Que, el otorgamiento de licencias a los servidores del Tribunal Constitucional se encuentra regulado en el Reglamento Interno de Servidores Civiles - RIS, aprobado por la Resolución Administrativa 192-2018-P/TC, precisando que la licencia es la autorización que se concede a un servidor para no asistir al centro de trabajo por uno (1) o más días, siendo potestad del Tribunal Constitucional concederla de acuerdo a las condiciones y limitaciones establecidas por la legislación laboral vigente, con excepción de las establecidas por ley;

Que, asimismo, el artículo 39 del RIS califica a la licencia por motivos particulares como una de las modalidades de licencia sin goce de remuneraciones, la misma que se encuentra regulada en los artículos 57, 58 y 61 de dicho reglamento;

Que, la licencia solicitada por la servidora Liseth Marina Melchor Infantes, se encuentra prevista en el artículo 57 del RIS en la modalidad de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares. Dicha licencia es concedida por un máximo de seis (6) meses, considerándose acumulativamente todas las licencias de la misma



Tribunal Constitucional

índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses, excepcionalmente, por acuerdo del Pleno se puede ampliar por el mismo periodo;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 61 del Reglamento Interno de Servidores Civiles, la Oficina de Recursos Humanos ha emitido el Informe Técnico 015-2026-ORH/TC, en el que indica que la servidora cumple con las condiciones para gozar de la ampliación de la licencia solicitada; por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido el Informe 038-2026-OGAJ/TC, en el que se concluye que previa autorización del Pleno procede la ampliación de licencia solicitada;

Que, el secretario general ha informado que el Pleno del Tribunal Constitucional en sesión de fecha 29 de mayo de 2026, aprueba ampliar la licencia sin goce de remuneraciones otorgada a la servidora Liseth Marina Melchor Infantes, por un periodo de tres (03) meses, que se computan desde el 12 de junio de 2026;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que formalice la aprobación de la licencia sin goce de remuneraciones otorgada a la servidora Liseth Marina Melchor Infantes;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y el Reglamento Normativo;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la ampliación de la licencia sin goce de remuneraciones solicitada por la servidora Liseth Marina Melchor Infantes, por el periodo de tres (03) meses adicionales que se computan del 12 de junio al 12 de agosto de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notificar la presente resolución a la servidora Liseth Marina Melchor Infantes, la Secretaría General, la Dirección General de Administración, las Oficina de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por
HELDER DOMÍNGUEZ HARO
Presidente
Tribunal Constitucional